



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-10594-13-2

VISTO la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, su Decreto Reglamentario N° 1421 del 8 de agosto de 2002, el Expediente N° 1-47-10594-13-2, del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y,

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones se tramitó la comisión de servicios de la agente de Planta Permanente de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA – ANMAT, Licenciada María Laura RODRÍGUEZ (DNI 25.788.154) Legajo N° 111.703 al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la cual fue concedida por Disposición ANMAT N° 5480/13 y prorrogada por Disposiciones ANMAT Nros. 2192/14, 1408/16, 12.003/16 y 3667/17.

Que por Nota NO-2017-16157723-APN-INAI#MJ de fecha 3 de agosto de 2017 el Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS solicitó la renovación de la comisión de servicios dispuesta por Disposición ANMAT N° 3667/2017.

Que el desempeño de la agente ha resultado satisfactorio.

Que la referida agente viene desarrollando tareas vinculadas a su especialidad en el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas incrementando su experiencia en temas relacionados con su función, lo que redundará en beneficio para este organismo.

Que por ello corresponde proceder a la prórroga de la comisión de servicios a partir del 1 de agosto de 2017, por el término de SEIS (6) meses.

Que el movimiento que se propicia se encuadra dentro del Anexo I, Capítulo III, Artículo 15, inciso b), apartado I) del Decreto N° 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164.

Que la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dáse por prorrogado el pase en comisión de servicios al INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS a partir del 1 de agosto de 2017, por el término de SEIS (6) meses, prorrogables según lo establecido en el Anexo I, Capítulo III, Artículo 15, inciso b), apartado I) del Decreto N° 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación del Empleo Publico Nacional N° 25.164, de la agente de la planta permanente de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA-ANMAT, Licenciada María Laura RODRÍGUEZ (DNI N° 25.788.154), Legajo N° 111.703, Categoría E - Grado 9, del Sistema Nacional de Empleo Público del Decreto N° 2098/08.

ARTÍCULO 2°.- Déjase constancia de que el movimiento que se propicia no generará derecho al agente a percibir viático ni compensación alguna.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, notifíquese a la interesada por el DEPARTAMENTO DE MESA DE ENTRADAS, dese a la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-10594-13-2